

# PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR

## Adscripción de Categoría

### **Categoría:**

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

Plataformas y redes, coaliciones ad hoc, estructuras temporales y otras formas de actividad colectiva, sin ánimo de lucro

## Datos identificativos

### Datos identificativos generales

**Código Postal:** 28045

**Domicilio Social/Profesional:** Paseo Molino 13, 1º A

**Localidad:** Madrid

**País:** ESPAÑA

**Página WEB (si existe):** [www.plataformatercersector.es](http://www.plataformatercersector.es)

### Datos identificativos de la persona legalmente responsable

**Nombre y apellidos:** Luciano Poyato Roca

**Cargo:** Presidente

### Datos identificativos de la persona de contacto principal

**Nombre y apellidos:** Elena Rodríguez Navarro

**Cargo:** Directora Ejecutiva

**Finalidad y Objetivos:**

La Plataforma del Tercer Sector pretende la articulación de las plataformas y organizaciones más representativas del Tercer Sector tanto en los aspectos representativo, organizativo y operativo, con la finalidad de garantizar el bienestar de la ciudadanía y colectivos con algún tipo de desventaja que afecte a su dignidad y calidad de vida. Se trata de una entidad privada y sin fines lucrativos, surgida de la libre iniciativa de las entidades representativas del Tercer Sector de Acción Social (en adelante Tercer Sector), que pretende, por medio de acciones que persigan el interés general, impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

Fines y actividades específicos:

- a) Dialogar y negociar proactivamente con las Administraciones Públicas, con los Poderes Públicos y con las organizaciones privadas para la defensa y mejora del estado de bienestar, el pleno disfrute de los derechos humanos, las políticas de igualdad y no discriminación y contra la exclusión social y la pobreza; desarrollo y fortalecimiento del Tercer Sector y diseñar las estrategias y vías de acción que coadyuven a alcanzar la misión y fines de la Asociación.
- b) Servir de cauce de interlocución con las instituciones y organismos públicos y privados en el ámbito de la Unión Europea, configurándose como representación y canal de relación del Tercer Sector y de la sociedad civil española con la sociedad civil europea y sus instrumentos de articulación, presentes o futuros, así como con las Instituciones europeas y con otras instituciones internacionales que promuevan similares fines.
- c) Constituirse en un foro común de encuentro, debate, defensa, acción y toma de decisiones y favorecer un clima de cohesión y confianza y la máxima eficiencia para que desarrolle una labor transversal y global de representación del Tercer Sector dentro de un estricto respeto al papel, espacio e intereses de cada plataforma sectorial y de las demás organizaciones que la integran.
- d) Fijar posiciones unitarias y adoptar decisiones o planteamientos del Tercer Sector sobre cualquier materia de carácter transversal que las entidades u organizaciones miembro de la asociación decidan.
- e) Participar y ser oída en la toma de decisiones relevantes que afecten al Tercer Sector que puedan adoptar los poderes públicos, las instituciones, las organizaciones empresariales o sindicales, o cualesquiera otras.
- f) Mejorar la profesionalización y la gestión de las entidades del Tercer Sector, promoviendo su transparencia, calidad y buen gobierno.
- g) Se favorecerá una vida interna en la que se garantice la plena implicación y participación de todas sus organizaciones-miembro y sus representantes, la igualdad de género, una gestión interna eficiente y transparente; el equilibrio razonable entre organizaciones de distinto enfoque, ámbito y capacidad; una posición pública independiente de otros agentes públicos y privados, objetiva y rigurosa, reivindicativa, cooperadora y corresponsable; la elección de los representantes más adecuados para garantizar los objetivos perseguidos; y la formación de equipos cohesionados de dirección institucional y de gestión.
- h) Se promoverá de manera ordenada la creación, allí donde no existan ya, de plataformas territoriales del Tercer Sector en las diferentes Comunidades Autónomas que respeten coherentemente los principios y filosofía de la plataforma estatal y se entablarán las mejores relaciones de cooperación, y en su caso de participación, con aquéllas que ya existieran con anterioridad.
- i) Propiciar una relación directa de colaboración entre las organizaciones miembro y de las entidades integradas dentro de las mismas, que fomente líneas de cooperación social, económica, comercial o socio empresarial y cualesquiera otras que pudieran resultar de interés para las mismas.
- j) Promover un código ético exigente al que se someta la conducta de las entidades asociadas, de los cargos sociales, de las personas voluntarias y personas trabajadoras.
- k) Para el desarrollo de los presentes Estatutos la Asamblea General aprobará a propuesta de la Junta Directiva al menos un Reglamento de Régimen Interior y un Reglamento Electoral, pudiendo en su caso adoptar otras disposiciones normativas específicas de desarrollo.
- l) Establecer alianzas y acuerdos de colaboración con organizaciones públicas y privadas de ámbito europeo e internacional que guarden relación con los fines de esta Asociación.
- m) Cuantas otras actividades se consideren adecuadas para el mejor cumplimiento de la misión y fines de la Organización.

**Actividades específicas en relación con este Registro:**

Todas aquellas actividades desarrolladas en el ámbito de la supervisión, control y competencia de la CNMC, que puedan afectar a la población en general, pero, sobre todo, a los colectivos más vulnerables.

## Ámbitos de interés de la CNMC

### **Competencia (Art.5.1y2):**

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

### **Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):**

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual